



Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 30 del mes de enero del año 2018 dos mil dieciocho.

En cumplimiento al punto de acuerdo 020/2018, tomado por el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en sesión ordinaria celebrada el día 26 veintiséis del mes de enero del año 2018 dos mil dieciocho, se emite presente acuerdo:

**RESULTANDO**

I.- En la sesión ordinaria el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 26 veintiséis del mes de enero del año 2018 dos mil dieciocho, en el desahogo del punto 6.19 del orden del día, se aprobó el siguiente:

**"PUNTO DE ACUERDO 020/2018**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del "Programa Municipal ABC Y Rezago Educativo 2018", así como el ejercicio de los recursos presupuestales asignados por la cantidad de hasta \$232,800.00 (Doscientos treinta y dos mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional), a fondo perdido, provenientes de la partida 4421 denominado "Becas y otras ayudas para programas de capacitación", destino 1, proyecto 74, del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del ejercicio fiscal 2018.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza las Reglas de Operación para el "Programa Municipal ABC y Rezago Educativo 2018", en los términos establecidos en la iniciativa de origen y que forma parte del presente punto de acuerdo para todos los efectos legales que corresponda.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la renovación del Convenio de Colaboración que corresponda con el Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD), para la implementación del "Programa Municipal ABC Y Rezago Educativo 2018", cuyo objeto es instalar puntos de encuentro y de seguimiento para otorgar a sus trabajadores y toda la población vecina, servicios educativos consistentes en alfabetización, primaria, secundaria mediante el Programas autorizado.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente



Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal, a la Tesorera Municipal, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Dirección General de Política Social, a la Dirección de Educación Municipal, Jefatura del Programa ABC, Jefatura de Rezago Educativo, a realizar los actos, trámites, registros, difusión e informes y movimientos necesarios e inherentes para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y las Reglas de Operación del "Programa Municipal ABC Y Rezago Educativo 2018".

**QUINTO.-** Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente."

### CONSIDERANDO

**I.-** El suscrito Licenciado **ALBERTO URIBE CAMACHO**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **ERIK DANIEL TAPIA IBARRA**, Secretario General del Ayuntamiento, me corresponde la función ejecutiva del Municipio y ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento, por lo que me encuentro facultado para ordenar que se publiquen las Reglas de Operación para el "Programa Municipal ABC y Rezago Educativo 2018", en los tiempos y plazos establecidos en los artículos 26 y 27 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 47 fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los artículos 58 y 84 fracciones III y IV del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y los artículos 1, 3, 4 fracciones I, 6 fracciones X y XI, 8, 9, 10 y 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**II.-** Que el punto de acuerdo número 020/2018, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba una resolución administrativa por el que se regulan las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de competencia municipal, como lo son las Reglas de Operación para el "Programa Municipal ABC y Rezago Educativo 2018", mismas que deben ser publicadas por el suscrito en el órgano de difusión oficial del Ayuntamiento, con sustento en el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco.

**III.-** Que el punto de acuerdo número 020/2018, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que aprueba las Reglas de Operación para el "Programa Municipal ABC y Rezago Educativo 2018", junto con su iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, además de ser publicado en la Gaceta Municipal, se consideran información fundamental que también debe ser publicados en la página de Internet del Gobierno Municipal, con fundamento en los artículos 6, 23 y 71



## **2.2. Objetivos específicos:**

- a) Atender y brindar a la población analfabeta y con rezago educativo del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, los servicios previstos por el Programa a través de las modalidades que se desprenden del mismo.
- b) Al beneficiario inscrito en la modalidad de ABC y Rezago Educativo, según corresponda y una vez cumplidas las metas establecidas en cada una de las etapas previstas de acuerdo a la modalidad solicitada, se le podrá brindar alguno de los subsidios económicos o en especie previstos en el Programa.
- c) Ofrecer de manera gratuita cursos de computación en los centros de aprendizaje.
- d) Brindar al beneficiario del Programa la oportunidad obtener conocimientos que le puedan facilitar la oportunidad continuar a estudios superiores y adaptarse a sociedades de aprendizaje permanente.

## **3. FUNDAMENTO JURÍDICO.**

La existencia del Programa responde en su marco normativo a los siguientes fundamentos jurídicos: artículo 3º; párrafo octavo del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; artículo 2, 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 6, 7, 8, 9 y 19 de la Ley General de Desarrollo Social; artículo 1, 2, 3, 4 y 15 de la Ley General de Educación, artículos 1, 2, 3, 11 y demás relativos a la Ley de Educación del Estado de Jalisco; artículo 214 fracción VII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; Eje Estratégico 3 "Combate al Rezago Social", punto 3.7 "Política en Educación" del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 "Tlajomulco"; fracciones I y IV del artículo 39 del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

## **4. LINEAMIENTOS GENERALES.**

### **4.1. Cobertura.**

El Programa atenderá a quien presente algún grado de analfabetismo o rezago educativo que resida en el territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga del Estado de Jalisco.

### **4.2. Población Objeto.**

#### **4.2.1. Población Directa.**

- a) El Programa Municipal ABC atenderá a 200 solicitantes.
- b) El Programa Municipal de Rezago Educativo atenderá a 300 solicitantes.

#### **4.2.2. Población objetivo indirecta**



**Tlajomulco**

fracción II inciso a) de la Ley General de Transparencia; en el artículo 3.2 fracción I, 5, 15.1 fracciones I, III, IV y X, 24.1 fracción XV y 25.1 fracción VI de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, reformada; los artículos 1, 3, 4, 6 fracción II, 8 fracción XIV, 10 fracciones I y IV, 11 fracción IV, V, 48, 49 fracción I inciso a), 50 fracción VI inciso d), VII inciso h), 51 y demás aplicables del Reglamento de la Información Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; razón por la cual se dicta el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Con base en los fundamentos y motivos expresados en el cuerpo del presente, se ordena imprimir, publicar, circular y difundir en la Gaceta Municipal para su ejecución, las siguientes:

### **REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA MUNICIPAL ABC Y REZAGO EDUCATIVO 2018 GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO**

#### **1. INTRODUCCIÓN.**

La educación es decisiva para superar la pobreza, igualar oportunidades productivas, y promover mayor equidad de género y de acceso al bienestar de las nuevas generaciones. Es la base para la formación de recursos humanos a futuro. Además, una educación en el enfoque de derechos, socializa a los niños y adolescentes en el trato justo y respeto hacia los demás y refuerza los fundamentos de la democracia ciudadana.

El derecho a la educación se inscribe en el marco de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, así como de los principios y metas planteados por las principales cumbres y convenciones internacionales.

El analfabetismo y el rezago educativo generan condiciones de vulnerabilidad y desventaja en jóvenes y adultos. Uno de los principales retos del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, es reducir el rezago educativo combatiendo el analfabetismo que actualmente existe en casi 6 mil personas en el Municipio. En los centros de aprendizaje y puntos de encuentro los cuales se conciben como espacios en los que los jóvenes y adultos de 15 años o más sin educación básica, pueden encontrar una oferta integral de contenidos educativos y de formación para el trabajo, orientadas a buscar la igualdad en acceso a oportunidades educativas de la población joven y adulta.

#### **2. OBJETIVOS.**

##### **2.1. Objetivo General:**

Brindar acceso a la alfabetización y combatir el rezago educativo del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, a través de brindar a los beneficiarios del Programa la posibilidad de obtener la certificación de Primaria y Secundaria mediante asesorías así como apoyo académico.



- a) Población con algún grado analfabetismo o rezago educativo.
- b) Población que por diversos motivos no asistieron, o bien, no asisten a la escuela.
- c) Población que truncaron sus estudios relegando saberes aprendidos.

### 4.3. Presupuesto.

El monto financiero para la puesta en operación del **Programa Municipal ABC y Rezago Educativo 2018**, se encuentra dentro de la partida 4421 denominada "Becas y otras Ayudas para Programas de Capacitación", proyecto 74, Destino1, el monto destinado es hasta por la cantidad de \$232,800.00 (Doscientos treinta y dos mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 2018, a fondo perdido.

## 5. DE LOS APOYOS.

### 5.1. Modalidades (Descripción):

**I. Alfabetización:** El Programa ABC, apoya a jóvenes y adultos en nivel inicial el cual consta en un primer módulo de nivel Primaria denominado: "La Palabra".

**II. Rezago Educativo:** El Programa de Rezago Educativo apoya a solicitantes que busquen regularizar su situación escolar, quienes para realizarlo deberán cursar los doce módulos por nivel que brinda el Programa para obtener su certificación en los niveles de Primaria o Secundaria.

**III. Prepa en línea-SEP:** Apoyo que se brinda en coadyuvancia con la Secretaria de Educación Pública con el objetivo de brindar a personas de bajos recursos la posibilidad de terminar sus estudios. Por su descripción éste Programa es un sistema flexible, para los alumnos, en virtud de que no se requiere asistir a un salón de clases, es decir, pueden hacerlo desde una computadora sin costo alguno ingresando a la página: [www.prepaenlinea.sep.gob.mx](http://www.prepaenlinea.sep.gob.mx)

**IV. Supérate:** El Programa ABC y Rezago Educativo brinda al personal del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la oportunidad de concluir sus estudios en los niveles que ofrece el programa.

**V. Programa 10-14:** Apoyo que se brinda en coadyuvancia con el Instituto Estatal de Educación para Jóvenes y Adultos (INEEJAD). Éste Programa ofrece a la población de entre diez y catorce años, que no tienen la oportunidad de incorporarse al sistema escolar en nivel Primaria de manera tradicional, o bien, que ha desertado del mismo. Además en esta modalidad se brinda al beneficiario la posibilidad de cursar una educación Primaria de calidad que les permita hacer frente a los requerimientos del medio en que se desenvuelve, así





como el posterior acceso a otros niveles educativos.

**VI. Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco (COBAEJ):** Apoyo que se brinda en coadyuvancia con la COBAEJ quien se define como una institución dedicada a impartir educación media superior con capacitación para el trabajo en las modalidades escolarizada, abierta y a distancia (EMSaD).

**VII. Cursos de computación o talleres:** El Programa ABC y Rezago Educativo brinda de manera gratuita clases de computación, las cuales son impartidas por prestadores de servicio en los diferentes Centros de Aprendizaje.

## 5.2. Distribución (tipo y monto del apoyo).

### 5.2.1. Asesor:

- I. Los Asesores podrán recibir vales de despensas a manera de subsidio por el servicio otorgado. Los recursos destinados para este fin se erogarán de los recursos asignados al Programa Municipal ABC y Rezago Educativo para el ejercicio 2018.
- II. La distribución y monto del apoyo para Asesores se realizará conforme a la siguiente tabla:

Concepto	Subsidio	Condiciones de entrega
Asesor de Alfabetización	En especie y se realizará con la entrega de vales de despensa por un valor de hasta por \$450.00 (Cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional).	Una vez que el educando presente y apruebe el examen denominado "LA PALABRA" en los tiempos establecidos por la unidad responsable bajo la supervisión del Comité Dictaminador.
Asesor de Rezago Educativo	En especie y se realizará con vales de despensa por un valor de hasta \$350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional).	Una vez que el educando presente el certificado que corresponda conforme a los tiempos establecidos por la unidad responsable bajo la supervisión del Comité Dictaminador.

III. Los apoyos serán entregados de acuerdo a la documentación y los resultados obtenidos en los módulos concluidos por el educando habiendo sido reportados en tiempo y forma al Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD).

IV. Requisitos:

- a) Contar con secundaria o similar como mínimo.



583 4100  
www.tlajomulco.gob.mx

- b) Concluir satisfactoriamente el curso para Asesor que impartirá el Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD) en los horarios, lugar y días que dicho organismo establezca. El asesor podrá asistir al más cercano a su domicilio.
- c) Ser avecindado de la zona en la que prestará el servicio como Asesor.
- d) Los Asesores serán responsables de la orientación y apoyo que se brinda a las personas jóvenes y adultas a efecto de concluir su educación básica.
- e) Copia de estado de cuenta con CLABE interbancaria no mayor a 3 meses para recibir vía transferencia electrónica.
- f) Identificación oficial con fotografía.

**5.2.2 Reclutadores Ciudadanos:**

- I. Los reclutadores ciudadanos fungen como apoyo al Programa en la promoción de las actividades que se llevan a cabo en las comunidades y en la incorporación, atención, seguimiento y reincorporación de educandos, bajo la supervisión de la unidad responsable del Programa y el Comité Dictaminador del mismo.
- II. La manera en que es distribuido la entrega del Apoyo que se le entrega a Reclutadores será conforme a la siguiente tabla:

Concepto	Subsidio	Condiciones de Entrega.
Reclutador (única ocasión)	Se entregará al reclutador la cantidad de hasta \$100.00 (Cien pesos 00/100 moneda nacional), por alumno y por única ocasión con respecto al aspirante que sea presentado al Programa, previo a los resultados favorables obtenidos respecto del examen de diagnóstico aplicado por (INEEJAD).	Una vez que el educando presente una formativa o el examen denominado: "La palabra" en los tiempos establecidos por la unidad responsable bajo la supervisión del Comité Dictaminador.

- III. La entrega del subsidio la hará la Tesorería Municipal mediante cheque y/o transferencia bancaria conforme a la suficiencia presupuestal.
- IV. En el caso que el examen de diagnóstico arrojará que el alumno no es analfabeta, éste será propuesto para inscribirlo al Programa de Rezago Educativo y en ningún caso procederá la entrega del subsidio previsto al reclutador que lo presente.





V. Requisitos para Reclutador:

- a) Residir en el territorio del Municipio de Tlajomulco.
- b) Presentar comprobante de domicilio y credencial oficial con fotografía.

VI. Entre las actividades del Reclutador se encontrará:

- a) Promover los apoyos y servicios previstos en el presente Programa.

VII. El reclutamiento de educandos, por parte de los Reclutadores Ciudadanos, se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a) Campañas vía tierra y mapeo por zonas, que se realizarán por prestadores de servicio social proporcionados por la Dirección de Planeación Institucional.
- b) Perifoneo, que se efectuará en plazas, parques o cualquier espacio público que represente oportunidad para promover el Programa y captar educandos.
- c) Difusión en las redes sociales del Municipio.

**5.2.3. Educandos:**

I. Los educandos son los ciudadanos inscritos en el Programa y quienes podrán ser beneficiados con vales de despensa.

II. Distribución y monto del apoyo para Educandos se realizará conforme a la siguiente tabla:

Concepto	Subsidio	Condiciones de entrega.
Educando De Alfabetización.	Se les hará entrega de un vale de despensa con un valor de hasta \$ 200.00 (Doscientos pesos 00/100 moneda nacional), por cada módulo acreditado.	La entrega se llevará a cabo, una vez que el educando, presente y acredite el examen denominado "La Palabra"; lo anterior, con la finalidad de verificar que efectivamente acudieron a sus asesorías.

III. En caso de deserción, el Educando, no recibirá las despensas de los módulos que no acredite.

IV. Requisitos para Educando.

Toda aquella persona de 15 años o más (con excepción de los alumnos del subprograma 10-14) que sufra algún grado de analfabetismo o rezago educativo y que por distintos motivos no asisten o no asistieron a la escuela, podrán acudir al "Centro de Aprendizaje" o "Punto de Encuentro" a concluirlos. Podrán inscribirse a cualquiera de las modalidades del Programa que requieran, debiendo presentar la siguiente documentación:



3285 110  
www.tlajomulco.edu.mx

- a) Acta de nacimiento y CURP.
- b) En su caso, identificación oficial con fotografía.
- c) Comprobante de domicilio, pudiendo ser: agua, luz predial, constancia de domicilio municipal u otro.
- d) Para quienes presenten solicitud al programa 10-14 deberán presentar además de los documentos referidos en los incisos anteriores, la autorización firmada por sus padres, tutor o responsable, dirigida al titular del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD).

**5.2.4. Prestadores de Servicio o Prácticas Profesionales:**

- I. El servicio que brinden será gratuito cuyo propósito será el liberar el Servicio Social y/o Prácticas Profesionales.
- II. Dentro de sus actividades se encontrará las de reclutamiento, clases de computación y apoyo en trabajo de oficina.
- III. No podrán obtener ningún subsidio derivado de este Programa.

**6. CENTROS DE APRENDIZAJE.**

Cada uno de los Centros de Aprendizaje cuenta con equipo de cómputo, mobiliario y servicio de internet además de un asesor permanente en las que se atiende a población analfabeta o con rezago educativo.

**6.1 Ubicación de los Centros de Aprendizaje:**

Biblioteca	Dirección	Contacto	Horario
1. Elena Poniatowska	<b>Cabecera Municipal</b> Donato Guerra #10 Plaza Principal	32-83-44-00 Extensión 1019	Lunes a Viernes 9:00-20:00  Sábado 9:00-15:00
2. Prof. Saúl García Rosas	<b>San Miguel Cuyutlán</b> Juárez #12	37-72-50-78	Lunes a Viernes 9:00-20:00
3. Profr. Jesús Ramos Romo	<b>San Agustín</b> Pedro Loza #127	32-71-59-67	Lunes a Viernes 9:00-20:00
4.- Profr. Jesús Trujillo Rivera.	<b>San Sebastián El Grande</b> Privada Juárez s/n	31-88-97-03 (Delegación)	Lunes a Viernes 9:00-20:00 Sábado 9:00-15:00





5. Centro Multidisciplinario (Zona Valle)	<b>Chulavista</b> Sierra de Chapultepec s/n y Cerro de la Campana	37-97-31-17	Lunes a Viernes 9:00-20:00
6. Unidad Deportiva	<b>Alameda</b> Avenida 24 de Febrero s/n entre Pirul	Sin número telefónico.	Lunes a Viernes 9:00-20:00
7. Biblioteca Digital	<b>La Noria</b> Prolongación Escobedo s/n entre Hacienda la Noria	Sin número telefónico.	Lunes a Viernes 9:00-20:00
8. Biblioteca Digital	<b>Santa Cruz de Las Flores</b> Calzada de las torres s/n esquina Cuauhtémoc	Sin número telefónico.	Lunes a viernes 9:00 a 17:00
9. Biblioteca Profa. Olivia Zúñiga Correa	<b>Geo Villas</b> Villa La Arbolada s/n	Sin número telefónico.	Lunes a Viernes 9:00 a 20:00
10. Plaza comunitaria Del Valle-Santa fe	<b>Del Valle Santa Fe</b> Hacienda Tegucigalpa # 147	Sin número telefónico.	Lunes a Domingo 11:00-13:00 Sábado y Domingo 14:00-18:00
11. Centro de Desarrollo Comunitario	<b>El Zapote</b> Flor de Capomo esq. Juárez s/n	Sin número telefónico.	Lunes a viernes 9:00 a 17:00

## 7. PUNTO DE ENCUENTRO.

Los puntos de encuentro son espacios de asesoría y asistencia. Su ubicación y horario es determinado por el Asesor con aprobación de la Unidad Responsable del Programa.

## 8. DEPENDENCIAS EJECUTORAS.

Serán las instancias ejecutoras quienes ejecuten el Programa descrito en las presentes Reglas de Operación:

- a) El Comité Dictaminador del Programa.
- b) Tesorería Municipal.



- c) Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.
- d) Dirección General de Política Social.
- e) La Dirección de Educación.
- f) Jefatura del Programa ABC y Jefatura de Rezago Educativo ambas como unidad responsable y ejecutor del Programa.
- g) El Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD).

## 9. MECANISMOS DE OPERACIÓN.

- I. La ejecución del Programa se sujetará a las disposiciones establecidas en la legislación electoral y sus autoridades.
- II. La convocatoria del presente Programa se emitirá por el Presidente Municipal o quien haga sus veces, y se difundirán a través de las redes sociales y del portal de internet del Gobierno Municipal ([www.tlajomulco.gob.mx](http://www.tlajomulco.gob.mx)).
- III. Las Jefaturas de ABC y Rezago Educativo, realizarán de manera permanente la difusión del programa en cada uno de los Centros de Aprendizaje y Puntos de Encuentro.
- IV. Las Jefaturas de ABC y Rezago Educativo harán entrega de los apoyos previstos por el Programa, bajo la supervisión de las Dirección General de Política Social y el Comité Dictaminador.
- V. Las jefaturas de ABC y Rezago Educativo otorgarán los servicios de registro, asesorías educativas, aplicación de exámenes y certificación para los educandos registrados en los niveles: inicial, intermedio y avanzado (Alfabetización, Primaria y Secundaria).
- VI. Las jefaturas de ABC y Rezago Educativo llevaran el inventario y resguardarán: los vales de despensas.

### 9.1. Recepción y resguardo de la Documentación.

- I. La documentación deberá ser presentada en las oficinas de las Jefaturas de ABC y Rezago Educativo, ubicadas en calle Donato Guerra número 10, colonia Centro de la Cabecera Municipal, con un horario de 9:00 horas a las 15:00 horas, en días hábiles.
- II. Las Jefaturas de ABC y Rezago Educativo revisará verificará que cumplan con cada uno de los requisitos del Programa, de acuerdo a la modalidad solicitada por el aspirante.





- III. Posteriormente enviará a la Dirección General de Política Social, el listado resultante quien asignará un folio de registro en estricto orden de recepción de los aspirantes el cual deberá encontrarse firmado por el Titular de la misma. Lo anterior a efecto de que sea presentada la propuesta de asignación de apoyos conforme al padrón de beneficiarios que se apruebe.
- IV. Para el caso de que la información o documentación contenida en la solicitud del apoyo estuviera incorrecta, o tenga faltantes respecto de los requisitos establecidos en el Programa, la Unidad Responsable habrá de notificarlo a los solicitantes interesados a efecto de que sean subsanados las omisiones dentro del término de tres días hábiles de realizada la notificación, para así poder continuar con el trámite de revisión y posible asignación del apoyo; en tanto no se subsanen las omisiones, no se les asignará el folio de registro.
- V. En caso de no cumplirse con alguno de los requisitos del Programa en el término previsto en el párrafo anterior, se tendrá por no presentada la solicitud.
- VI. Las Jefaturas de ABC y Rezago Educativo resguardarán las solicitudes presentadas y cualquier documentación concerniente al Programa.

## **9.2. Criterios de Elegibilidad:**

Las Jefaturas de ABC y Rezago Educativo, para el caso de la selección, en cualquiera de sus modalidades, se estará a lo siguiente:

- I. Analizará las solicitudes de los posibles beneficiarios, con el objeto de verificar que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación de acuerdo a la modalidad solicitada.
- II. Se dará preferencia a los beneficiarios del Programa de años previos con el objeto de que concluyan sus estudios.
- III. Serán declinados aquellos que no reúnan los requisitos y criterios establecidos para este Programa.
- IV. Se dará atención a las solicitudes nuevas en el orden que se presenten.
- V. Los apoyos se sujetarán los recursos presupuestales asignado al Programa.
- VI. Para los casos no previstos se estará a lo que resuelva el Comité Dictaminador del Programa.

## **10. PADRON DE BENEFICIARIOS.**

**10.1.** El padrón de beneficiarios del Programa será publicado en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de



Jalisco y sus Municipios en el portal de internet del Gobierno Municipal:  
[www.tlajomulco.gob.mx](http://www.tlajomulco.gob.mx)

**10.2.-**Cualquier modificación al padrón, será informado, mediante oficio a los integrantes del Comité Dictaminador; lo anterior, para su debida revisión, y en su caso asignación de apoyos. Así como también, publicado en los términos del apartado anterior.

### **11. COMITÉ DICTAMINADOR.**

El Programa contará con un Comité Dictaminador que tendrá como objetivo determinar los beneficiarios del Programa, así como evaluar la ejecución y resultados del mismo. El cual estará integrado de la siguiente manera:

- a) El Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, quien presidirá el mismo.
- b) La Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Educación, quien fungirá como Vocal.
- c) La Tesorera Municipal, quien fungirá como Vocal.
- d) El Director General de Política Social, quien fungirá como Vocal.
- e) La Directora de Educación Municipal, quien fungirá como vocal.
- f) Jefe del Programa ABC, quien fungirá como Secretario Técnico.
- g) Jefe de Rezago Educativo, quien fungirá como vocal.

Cada integrante del Comité podrá designar, bajo su más estricta responsabilidad, a un solo servidor público para que lo sustituya en sus funciones, tomando en consideración que el suplente deberá ser aprobado por el Comité.

#### **11.1 Funciones del Comité.**

- a) Determinar el padrón de beneficiarios del Programa, así como las altas y bajas que puedan surgir, de acuerdo a los oficios que sean entregados por la instancia ejecutora.
- b) Conocer los avances y acciones del Programa, y en su caso, emitir las recomendaciones que estime pertinentes.
- c) Determinar la forma y plazos para realizar la Evaluación del Programa.
- d) Requerir, estudiar y analizar la información y documentación del Programa.
- e) Resolver los casos no previstos en las presentes Reglas.





f) Formular la propuesta para la asignación de recursos para la continuidad del Programa para el ejercicio fiscal del año 2019, así como el proyecto de Reglas de Operación.

g) Ordenar las revisiones y supervisiones documentales, financieras o físicas que estime necesarias teniendo como finalidad el debido cumplimiento de los objetivos del programa, en los tiempos que estime pertinentes.

### **11.2. Del Funcionamiento del Comité Dictaminador**

a) Para el funcionamiento del Comité Dictaminador se aplicaran de forma supletoria las disposiciones previstas para el H. Ayuntamiento en pleno, previstas en el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

b) De cada reunión de trabajo el secretario técnico elaborara un acta, la cual deberá firmarse por los integrantes asistentes a las mismas.

### **11.3 Obligaciones:**

a) Respetar y cumplir con los tiempos establecidos en las presentes Reglas de Operación y la convocatoria que se emita al respecto para este Programa.

b) Tomar decisiones objetivas, basadas en los criterios establecidos en estas Reglas de Operación.

c) Programar reuniones cuando lo estime pertinente de acuerdo a las necesidades que surjan durante la ejecución del Programa.

## **12. DISPOSICIONES ADICIONALES.**

12.1.- El Comité Dictaminador, la Dirección General de Política Social o la Contraloría Municipal, cuando así lo estime necesario, realizarán visitas a los eventos o centros de aprendizaje así como a puntos de encuentro verificando el debido cumplimiento de los objetivos del mismo.

12.2.- La publicidad e información relativa al presente Programas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que señala la ley en la materia y tendrá la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"*.

12.3.- Este Programa cuenta actualmente con un padrón de beneficiarios que en promedio asciende a 1,189 personas. Estas cifras están sujetas a la deserción de los educandos; lo que podrá variar el padrón existente del Programa.

12.4.- Se dará prioridad a aquellas personas que se encuentren en el nivel de alfabetización o rezago educativo similar a la vacante disponible. Para estos casos, no se entregara subsidio por inscripción.



12.5.- En el caso de Alfabetización, los lugares vacantes, que se generen en razón de la deserción de los educandos, serán ocupados por aquellas personas que en el orden de prelación se inscribieron en el "Programa Municipal ABC y Rezago Educativo correspondiente, ejercicio 2018" y no hayan concluido.

12.6.- Los subsidios descritos en el Programa, no puede ser considerados en ninguna forma retribución o salario en favor del reclutador, asesor o educando por parte del Municipio; tampoco supone la existencia de algún tipo de relación laboral entre estos.

12.7.- Las Jefaturas de ABC y Rezago Educativo, bajo la supervisión del Comité Dictaminador, podrá celebrar: Convenio de Colaboración con el Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD) a efecto de que sea a través de éste que se promueva y proporcione los servicios de alfabetización, de educación Primaria y Secundaria para adultos, conforme a los objetivos, contenidos y programas que establezca la Secretaría de Educación Pública, que tiene entre otras acciones y atribuciones el promover entre instituciones públicas y privadas el establecimiento de plazas comunitarias, puntos de encuentro, puntos de encuentro digitales, centros de aprendizaje, centros de evaluación, por medio de las cuales se pone a disposición de las personas de 15 años o más, sin educación básica, una oferta integral en el ámbito educativo y de formación para el trabajo a través de diversos medios.

### **13. DE LAS OBLIGACIONES, CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE APOYO.**

- a) Dejar de asistir a las capacitaciones y actualizaciones impartidas por INEEJAD.
- b) Incumplir con los procedimientos administrativos pactados para que se les brinde el servicio acordado (altas de alumnos, requerimientos de despena para el alumno y aplicación de exámenes).
- c) Dejar de aplicar examen en un término mínimo de 3 meses.
- d) Que la información proporcionada no sea veraz o precisa cuando soliciten un servicio al Programa.
- e) No tener un trato digno y respetuoso entre educandos, terceros y demás personal del Programa.
- f) No haber firmado la carta compromiso.
- g) Conducirse con falsedad o simular cualquier acto para obtener alguno de los apoyos descritos en el Programa.
- h) Presentar al educando a sabiendas que fue inscrito con anterioridad en ejercicios anteriores.





#### 14. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA.

14.1.- Con la finalidad de valorar el impacto, calidad y transparencia del Programa se evaluará con base a las metas y los objetivos establecidos para Alfabetización y Rezago Educativo.

14.2.-Se considerarán como indicadores el cumplimiento de metas asociadas a los objetivos que permitan la evaluación, desempeño e impacto en la población beneficiaria.

14.3.-La Jefatura del Programa ABC como la de Rezago Educativo, presentarán mediante oficio, de manera trimestral la proyección de sus metas al Comité Dictaminador.

<b>METAS DE ALFABETIZACIÓN 2018</b>				
Trimestral	Enero Febrero Marzo	Abril Mayo Junio	Julio Agosto Septiembre	Octubre Noviembre Diciembre
Meta de Alfabetizados	50	50	50	50
<b>METAS DE REZAGO EDUCATIVO 2018</b>				
Trimestral	Enero Febrero Marzo	Abril Mayo Junio	Julio Agosto Septiembre	Octubre Noviembre Diciembre
Meta de Educandos Certificado.	75	75	75	75

14.4.-Para la realización de la evaluación interna se empleará información generada en campo como encuestas a los educandos, maestros y personal administrativo; además de entrevistas a los encargados de cada Centro de Aprendizaje y Punto de Encuentro. Lo anterior con la finalidad de elaborar un diagnóstico del Programa; el cual reflejará el impacto directo alcanzando por los apoyos que brinda el Programa.

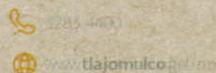
14.5.- Las evaluaciones deberán ser presentadas ante el Comité Dictaminador, para promover la asignación de recursos para el año 2019.

#### 15. CIERRE DE EJERCICIO DEL PROGRAMA.

Los remanentes del Programa serán integrados al Presupuesto del Municipio en términos de lo dispuesto por la legislación y normatividad en materia de contabilidad gubernamental, disciplina financiera y austeridad.



## Tlajomulco 16. SANCIONES.



El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Programa por parte de los servidores públicos responsables de su ejecución, será causal de responsabilidad administrativa, por lo que será investigada por la Contraloría Municipal para deslindar responsabilidades y en su caso aplicar sanciones en los términos de la legislación y reglamentación aplicable.

## 17. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Cualquier queja o denuncia referente a la implementación y operación de este Programa deberá presentarse ante:

- a) El Comité Dictaminador; o
- b) La Contraloría Municipal, a través de su correo electrónico [jhernandez@tlajomulco.gob.mx](mailto:jhernandez@tlajomulco.gob.mx) o la línea anticorrupción: 32-83-44-68

## 18. PROHIBICIONES.

Los servidores públicos municipales, deberán de excusarse de recibir cualquier apoyo del Programa. Asimismo, no podrán intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos en los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor o las personas antes referidas formen o hayan formado parte; lo anterior con fundamento en el artículo 7, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, en correlación con el punto 1, del artículo 46 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco."

**SEGUNDO.-** Se ordena la publicación de las Reglas de Operación para el "Programa Municipal ABC y Rezago Educativo 2018", aprobadas en el punto de acuerdo número 020/2018, en la página de Internet del Gobierno Municipal, así como su iniciativa con carácter de dictamen.

**TERCERO.-** Una vez que se lleve a cabo la publicación de la Gaceta Municipal respectiva, se ordena remitir un tanto de la misma al H. Congreso del Estado de Jalisco para su compendio en la biblioteca del Poder Legislativo.

**CUARTO.-** Notifíquese mediante oficio el presente acuerdo a la Coordinación General de Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y la Dirección General de Transparencia para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.





Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Licenciado **ALBERTO URIBE CAMACHO**, en compañía del Licenciado **ERIK DANIEL TAPIA IBARRA**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto al artículo 84 fracción III del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO  
DE ZUÑIGA JALISCO  
PRESIDENCIA

**LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO.**

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO  
DE ZUÑIGA JAL.  
SECRETARÍA GENERAL

**LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.**

Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

***"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"***

"2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y el XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara."

JLPP/emcm